

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°548-2021-CFFIEE.Bellavista, 22 de diciembre de 2022.

Visto, el **Proveído N°1744-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Sr. Decano de la FIEE, recibido vía correo institucional por Secretaría Académica de la FIEE, en el que indica que se ponga en consideración del Consejo de Facultad de la FIEE, la designación del **Mg. Lic. ANTENOR LEVA PAZA**, como Secretario Académico de la FIEE, a partir del 02 de enero del 2022.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el diario “El Peruano” el 15 de marzo de 2020 – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en su **Artículo N°1** se señala: “Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el diario “El Peruano” el 15 de marzo de 2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el diario “El Peruano” el 24 de marzo de 2020, se establecen disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, el mismo que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: se resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 70° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**. “La Secretaria Académica, está a cargo de un docente ordinario de la Facultad, quien es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano como cargo de confianza. La organización y funciones de la secretaria académica se definen en el reglamento de organización y funciones... (sic)”.

De conformidad con la Resolución de Consejo de Facultad **N°1206-2019-CFFIEE de fecha 30 de diciembre de 2019**, **resuelve**: “...1. **ACEPTAR**, la disposición al cargo y **AGRADECER** al **MSc. Ing. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ**, por los servicios prestados en el cargo de Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 25 de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019; 2. **DESIGNAR**, a partir del 02 de enero de 2020, al docente asociado a tiempo completo **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ**, como Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(sic)”.

Que, con **Proveído N°1744-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Sr. Decano de la FIEE, recibido vía correo institucional por Secretaría Académica de la FIEE, en el que indica que se ponga en consideración del Consejo de Facultad de la FIEE, la designación del **Mg. Lic. ANTENOR LEVA PAZA**, como Secretario Académico de la FIEE, a partir del 02 de enero del 2022.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 22 de diciembre de 2021, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto ocho de agenda**: "Designar al Mg. Lic. Antenor Leva Apaza como Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a propuesta del Decano de la facultad"; se acordó: **"1. DESIGNAR**, al docente auxiliar a tiempo completo **Mg. Lic ANTENOR LEVA APAZA** como Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao a partir de 2 de enero de 2022.

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 180.6° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al docente auxiliar a tiempo completo **Mg. Lic ANTENOR LEVA APAZA** como Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
2. **ESTABLECER**, que el **Mg. Lic ANTENOR LEVA APAZA** entrará en funciones a partir del 2 de enero de 2022 como Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
3. **AGRADECER**, al **Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ** por los servicios prestados en el cargo de Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 2 de enero de 2020 al 1 de enero de 2022.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, V.R.A., Unidades Académicas respectivas, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/CAA

RCF5482021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DECANO